



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA S. DOÑA ISABEL II.

Villa de Cebegún en el día de hoy diez de Junio de mil ochocientos treinta y cuatro vistos los precedentes documentos y continuamos el Estatuto Real de convocatoria p.º las cortes que...

(47)

REAL DECRETO.

Deseando restablecer en su fuerza y vigor las leyes fundamentales de la Monarquía; con el fin de que se lleve á cumplido efecto lo que sabiamente previenen para el caso en que ascienda al Trono un Monarca menor de edad; y ansiosa de labrar sobre un cimiento sólido y permanente la prosperidad y gloria de esta Nación magnánima; he venido en mandar, en nombre de mi excelsa Hija Doña Isabel II, y despues de haber oido el dictámen del Consejo de Gobierno, y del de Ministros, que se guarde, cumpla y observe, promulgándose con la solemnidad debida, el precedente Estatuto Real para la convocacion de las Córtes generales del Reino. Tendréislo entendido, y dispondréis lo necesario á su cumplimiento. — Está rubricado de la Real mano. — En Aranjuez á 10 de abril de 1834. — A don Francisco Martinez de la Rosa, presidente del Consejo de Ministros.

OGATORIA

RACION

NERALES

RINO.



MADRID:
EN LA IMPRENTA REAL.
y por su original
EN MURCIA: EN LA DE HERNANDEZ.
1834.

*...he la eleccion de Pro...
...con la solemnidad q...
...ircular fha. facin...
...e p.º en tarde en lo...
...idad que merece es...
...local proporcio no...
...balas consistoriales...
...Petraatos de N. An...
...en Madree Governad...
...aquei dia hayo col...
...nacion General en...
...que un repique Ge...
...unidad de tan faus...
...Musica. En mediata...
...minacion p.º medio...
...de costumbres con...
...concurran á dho si...
...en su presencia may...
...de estos testimo...
...debán al mayal...
...Haciendo al mi...*

